

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE JDECAUX ESPAÑA / CLEAR CHANNEL ESPAÑA

(C/1426/23)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid, a 6 de noviembre de 20234

El 21 de febrero de 2024 la Sala de Competencia acordó iniciar la segunda fase del procedimiento, conforme al artículo 57.2.c) de la mencionada Ley, al considerar que la citada operación podía obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todos o alguno de los mercados analizados.

Con fecha 5 de junio de 2024, la Dirección de Competencia elaboró y notificó un pliego de concreción de hechos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la LDC.

Con fecha 28 de octubre de 2024, la Notificante ha presentado un escrito ante la Dirección de Competencia solicitando la retirada de la notificación y que la Dirección de Competencia proponga el archivo del expediente, de conformidad con el artículo 58.4.d) de la LDC y del 54.3 Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.

De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo

58.4.d) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, acordar el archivo de las actuaciones.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.